

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00033294

Al 31 de Diciembre de 1.995

Expediente No. 3809-61

TOTAL CAPITAL SOCIAL 5'000.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990059004001

RAZON SOCIAL MERCANTIL INTERNACIONAL S.A. (MISA)

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

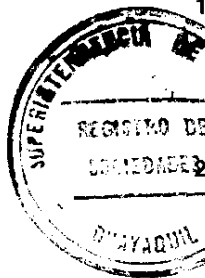
DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	VICTOR E. ANDRADE Z.	Ecuadorian	0902500925		3.680	3'680.000,00
2	ALEGRIA J. DE ANDRADE	Ecuadorian	0902645373		420	420.000,00
3	MARIO ANDRADE JIMENEZ	Ecuadorian	0906522628		300	300.000,00
4	ERNESTO ANDRADE JIMENEZ	Ecuadorian	0907251136		300	300.000,00
5	IVONNE ANDRADE DE COSTA	Ecuadorian	0908161599		300	300.000,00
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	5'000.000,00

Certifico que la información es correcta

[Handwritten Signature]
 Firma del representante legal

Lugar y fecha de presentación

26 ABR 1995



Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones adquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas, rige lo dispuesto en el Art. 144

Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1. INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2. INVERSION SUBREGIONAL
- 3. INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4. INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL